



PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO EN ARAGÓN 2022

MEMORIA Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES DESARROLLADAS

1. INTRODUCCIÓN.

1.1.- El artículo 7, “Competencias”, del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, indica que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, entre otras, *“el ejercicio de las potestades registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos hoteleros de su competencia y sobre las profesiones turísticas, así como la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las entidades locales”*.

En consecuencia, en 2015 la Dirección General de Turismo consideró necesaria la elaboración de un plan anual de inspección turística, que planificara la actividad inspectora a lo largo del territorio, unificara la interpretación de la normativa de aplicación y fijara los objetivos comunes en la persecución de las actividades irregulares en materia turística.

Posteriormente, a través del artículo 37.16 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se añadió un nuevo apartado 3 al artículo 77 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, con la siguiente redacción: *“el ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante orden del Consejero competente en materia de turismo”*.

Con posterioridad, este apartado se incorporó al artículo 78, **“Inspección de las actividades turísticas”**, del ya citado Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 46, de 8 de marzo de 2016, se publicó la Orden VMV/149/2016, de 24 de febrero, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2016, el primero en ser aprobado; posteriormente, se aprobaron y publicaron los planes correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y, por último, en el Boletín Oficial de Aragón nº 58, de 24 de marzo de 2022, fue publicada la Orden ICD/316/2022, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2022.

En el Apartado IV de dicho Plan, denominado **“Seguimiento y evaluación”**, se indica que *“Los servicios de inspección implicados en la ejecución de este plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón realizarán un balance definitivo de las actuaciones y principales conclusiones derivadas de las mismas, a presentar ante la Dirección General de Turismo antes del 31 de marzo de 2023.”*



De acuerdo con lo anterior, se elabora esta Memoria, cumpliendo lo indicado en el citado Apartado IV del Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2022.

1.2.- En la actualidad, las competencias de la Dirección General de Turismo se detallan en el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 43, de 3 de marzo de 2020.

En cuanto a la inspección de turismo, el artículo 17 del citado Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, antes citado, indica que corresponde a la Dirección General de Turismo el ejercicio de las competencias y funciones en las siguientes materias, entre otras:

- a) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las Entidades Locales.
- b) El ejercicio de la potestad autorizadora, así como la tramitación de declaraciones responsables, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel por la normativa turística y la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las Entidades Locales.
- m) La emisión de informes de cumplimiento de requisitos mínimos de los establecimientos turísticos.
- n) El ejercicio de las funciones de asesoramiento y control relacionadas con la inspección turística, de forma coordinada con las competencias atribuidas a los servicios provinciales de Huesca y Teruel.”

1.3.- A continuación, el artículo 19 del Decreto 18/2020 indica que corresponden al Servicio de Infraestructuras Turísticas las funciones relativas a (entre otras):

- l) La planificación, el ejercicio y desarrollo de la función inspectora en complejos turísticos, establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, oficinas de turismo, viviendas de uso turístico y empresas de turismo activo en el ámbito provincial de Zaragoza.
- m) La planificación de las actuaciones inspectoras de los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel y el asesoramiento en estas funciones, cuando ello resulte necesario.



n) El ejercicio de las materias de asesoramiento y control relacionadas con la inspección turística competencia de la Dirección General de Turismo.

o) La tramitación e inscripción registral de la declaración responsable de complejos turísticos, establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, oficinas de turismo, viviendas de uso turístico y turismo activo en el ámbito provincial de Zaragoza.”

Además, la Disposición transitoria primera de dicho Decreto 18/2020 (Distribución competencial) indica textualmente que:

“Corresponden al Servicio de Infraestructuras Turísticas hasta que desplieguen sus efectos la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón [...], las siguientes funciones:

La planificación, el ejercicio y desarrollo de la función inspectora en albergues, refugios, empresas de restauración, casas rurales, campings y acampadas en el ámbito territorial [...] del Municipio de Zaragoza.

La tramitación e inscripción registral de la declaración responsable de albergues, refugios, empresas de restauración, casas rurales, campings y acampadas en el ámbito territorial [...] del Municipio de Zaragoza”.

1.4.- El Artículo 21 del Decreto 18/2020 establece que en cada una de las Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza existirá un Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, con la organización que se determine en las respectivas relaciones de puestos de trabajo, estando al frente de cada uno de ellos un Director del Servicio Provincial.

Los Servicios Provinciales del Departamento ejercerán las funciones establecidas en la normativa de organización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que se le atribuyan por delegación o desconcentración dentro del propio Departamento, aquellas competencias que les sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria, y cualesquiera otras que se atribuyan o encomienden por el Departamento.

En relación con lo anterior, el 9 de julio de 2020 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 135 la Orden ICD/573/2020, de 16 de junio, por la que se autoriza la avocación de los asuntos relativos a la competencia de incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia turística correspondiente al Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Directora General de Turismo del citado Departamento.

1.5.- En el Boletín Oficial de Aragón nº 190, de 23 de septiembre de 2020, se publicó la Orden HAP/899/2020, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo; mediante la que determinados puestos de trabajo que estaban adscritos a los Servicios Provinciales de



Huesca y Teruel del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se adscribieron a los Servicios Provinciales de Huesca y de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

1.6.- El texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, dedica el Capítulo II del Título Sexto (Disciplina Turística) a la Inspección Turística (artículos 78, 79, 80 y 81), en los términos que se transcriben a continuación.

“Artículo 78. Inspección de las actividades turísticas.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, atendiendo a los principios de cooperación y coordinación interadministrativa, llevarán a cabo funciones de información, asesoramiento y comprobación del cumplimiento de la legislación turística y de la relativa a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extra hoteleros, salvo los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, bajo la coordinación del Departamento competente en materia de turismo.

3. Corresponde al Departamento competente en materia de turismo el ejercicio de las restantes funciones inspectoras en relación con empresas y establecimientos turísticos. El ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante orden del Consejero competente en materia de turismo.

Artículo 79. Inspectores turísticos.

1. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de su función y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra en su correspondiente ámbito competencial, especialmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales y de los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

2. Los inspectores turísticos deberán acreditar en todo caso su condición con la correspondiente credencial. Podrán entrar y permanecer libremente y en cualquier momento en establecimientos y demás lugares sujetos a su actuación inspectora. Cuando para el ejercicio de las funciones inspectoras sea precisa la entrada en un domicilio particular, deberán contar con la oportuna autorización judicial, salvo consentimiento del afectado.



3. Los inspectores turísticos tendrán las siguientes funciones:

a) La comprobación y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de turismo, especialmente la persecución de las actividades clandestinas.

b) La emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística competente en cada caso, en particular en relación con la clasificación de establecimientos turísticos, dispensas, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas.

c) La información y asesoramiento a las personas interesadas, cuando así lo requieran, sobre sus derechos y deberes, así como sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

d) Aquellas otras que, en función de su naturaleza, les sean encomendadas por la Administración turística competente.

Artículo 80. Deber de colaboración.

1. Los titulares, representantes legales o encargados de las empresas, establecimientos y actividades turísticas están obligados a facilitar a los inspectores turísticos el examen de las dependencias y el análisis de los documentos relativos a la prestación de los servicios. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

2. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo podrán solicitar a organismos oficiales, organizaciones profesionales y asociaciones de consumidores cuanta información consideren necesaria para un adecuado cumplimiento de las funciones inspectoras.

3. De no poderse aportar en el momento de la inspección los documentos requeridos o necesitar estos de un examen detenido, los inspectores turísticos podrán conceder un plazo para la entrega de aquellos o, en su lugar, citar a los empresarios o responsables de la actividad turística, sus representantes legales o, en su defecto, personas debidamente autorizadas a comparecencia ante la Administración turística competente.

Artículo 81. Actas de inspección.

1. Las actas de inspección se extenderán en modelo oficial y reflejarán los hechos que corresponda comprobar o se estime puedan ser constitutivos de infracción administrativa, la identificación del interesado o del presunto infractor y de los responsables subsidiarios o solidarios si los hubiere, el lugar de comprobación o comisión, las circunstancias atenuantes o agravantes y los preceptos que se consideren infringidos, en su caso.



2. *Las actas se extenderán en presencia del titular de la empresa, establecimiento o actividad, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, o de los presuntos infractores de las normas turísticas.*
3. *La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.*
4. *Las actas de inspección son documentos públicos y su contenido se presumirá cierto, salvo que se acredite lo contrario.*
5. *Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.*
6. *Las actas de inspección serán remitidas al órgano de la comarca o al Departamento competente en materia de turismo”.*



2. PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE TURISMO 2022

El plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2022 se articula en torno a los objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos a desarrollar en este ejercicio por la inspección de turismo, en cumplimiento de las funciones asignadas a ésta por el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, que a continuación se contemplan.

I. Objetivos.

1. Detectar la prestación de servicios turísticos clandestinos.
2. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios en esta materia, con especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales.
3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.
4. Garantizar el respeto a los derechos de quienes utilizan los servicios turísticos.
5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios turísticos del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Avanzar en la cualificación profesional de la inspección de turismo.

II. Líneas estratégicas de actuación.

1. Actuaciones para evitar el ejercicio clandestino de actividades de alojamiento, profesiones turísticas, turismo activo y de intermediación, sin haber formalizado la declaración responsable exigida por la normativa para los distintos tipos de empresas turísticas o sin contar con la preceptiva habilitación en el caso de los Guías de turismo.
2. Actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y sensoriales.
3. Actuaciones para evitar el destino fraudulento de fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.
4. Actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.
5. Actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.
6. Actuaciones para avanzar en la formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.



III. Programas específicos.

III.I. Programas para evitar el ejercicio clandestino de actividades de alojamiento, profesiones turísticas, turismo activo y de intermediación, sin haber formalizado la declaración responsable exigida por la normativa para los distintos tipos de empresas turísticas o sin contar con la preceptiva habilitación en el caso de los Guías de turismo. Se prestará especial atención a la información obtenida a través de Internet.

Programa 1.1.

Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

En la provincia de Huesca, durante el año 2022 se han realizado por la Inspección de Turismo actuaciones de comprobación de establecimientos de alojamientos turísticos, a raíz de denuncias efectuadas por particulares, verificando la inscripción o no de los establecimientos denunciados en el Registro de Turismo de Aragón. La Inspección de Turismo realiza acciones de comprobación en el trámite de actuaciones previas; en caso de ejercicio de actividad de alojamiento turístico sin haber presentado la correspondiente declaración responsable, se inicia el correspondiente procedimiento sancionador.

En la provincia de Teruel, por medio de indagaciones en diversas páginas web (sobre todo airbnb.com), se han detectado alojamientos cuya casuística abarca todo tipo de supuestos, ya que muchos de ellos están inscritos en el Registro de Turismo de Aragón; en otros casos fue necesario contactar con la Unidad Adscrita de la Policía Nacional para averiguar la propiedad de los alojamientos; hasta 2021 se les enviaban correos electrónicos instando la regularización hasta que la propia página web bloqueó la posibilidad de seguir mandando correos.

Se visitaron virtualmente alojamientos de las comarcas Sierra de Albarracín, Comunidad de Teruel, Maestrazgo, Jiloca, Bajo Aragón, Matarraña y Gúdar-Javalambre. De los no inscritos en el Registro, la mayor parte presentaron la correspondiente declaración responsable de apertura de vivienda de uso turístico; y de éstos la mayoría se inscribieron en el Registro de Turismo, pero en otros casos fue necesario dictar resolución denegatoria prohibiendo el uso turístico. En este último caso se hizo seguimiento para vigilar la supresión de anuncios de dichos alojamientos.

Finalmente, otros casos derivaron en expedientes sancionadores, de los cuales unos han abonado la correspondiente sanción, otros están en fase de instrucción o de recurso y otros se encuentran en vía de apremio.

En este mismo programa, en la provincia de Zaragoza se han realizado 15 visitas de Inspección derivadas bien de denuncias recibidas de los cuerpos de Seguridad del Estado o bien de reclamaciones o inspecciones en diferentes plataformas web.



En todos ellos se ha realizado posteriormente la comprobación mediante visita de inspección al establecimiento, levantando acta de infracción si procedía e informando de la obligación de presentar la declaración responsable acompañada de los documentos necesarios para ejercer la actividad, iniciando expediente sancionador en los casos que así se requería.

No obstante, para agilizar la detección de alojamientos ilegales y averiguar el nombre del propietario y su dirección postal se dispone desde 2022 acceso a los datos de los bienes inmuebles obrantes en el Catastro Inmobiliario.

Programa 1.2.

Detección de personas que, sin la preceptiva habilitación, prestan el servicio de información turística a quienes realizan visitas a los lugares sujetos a la prestación profesional de Guía de turismo, conforme al Decreto 21/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de turismo.

No se ha detectado ninguna situación de estas características. De no mediar una denuncia concreta, la actuación inspectora, en su caso, consistiría en realizar visitas de inspección a los lugares sujetos a la prestación profesional de Guía de turismo y comprobar la habilitación como tales de aquellas personas que prestan dicho servicio. Las comprobaciones deberían in situ, si bien no existe obligación por parte de las empresas de comunicar recorridos, horarios y circunstancias de sus servicios turísticos con guía, lo que dificulta la actuación inspectora al respecto.

Programa 1.3.

Detección de entidades o profesionales que desarrollan actividades de turismo activo sin haber formalizado la correspondiente declaración responsable.

En la provincia de Huesca se han realizado, durante el año 2022, 15 informes y Actas por la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón y por la Guardia Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de turismo activo, tanto de empresas establecidas en la provincia de Huesca como establecidas en otras Comunidades Autónomas o de otros países de la Unión Europea que realizan actividades de turismo activo en dicha provincia. Estos informes y Actas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han fundamentado la apertura de 6 expedientes sancionadores, estando en tramitación el resto.

En la provincia de Teruel no se han detectado casos de empresas de turismo activo que operasen en el territorio sin estar inscritas en el Registro de Turismo. Tampoco ha habido en todo el año ninguna actuación de la Unidad Adscrita como venía sucediendo hasta ahora.

En la provincia de Zaragoza, se han detectado 2 casos de empresas de turismo activo que estaban ejerciendo la actividad sin estar inscritas en el Registro de Turismo de Aragón, detectadas a partir de denuncias de los cuerpos de seguridad, que han derivado en la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.



Programa 1.4.

Detección de entidades que desarrollan actividades de agencias de viaje sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Sólo se formuló una denuncia en Zaragoza en este sentido contra una entidad no inscrita como agencia de viajes, encontrándose el expediente todavía en fase de instrucción.

En cuanto a los datos de actuaciones relativas a agencias de viaje en general (inscritas), de un total de 77 reclamaciones el resultado ha sido:

- 15 inhibiciones y traslado a otras CC.AA, Aviación Civil o Dirección General de Seguros
- 45 archivadas
- 1 propuesta de expediente sancionador
- 16 en tramitación, pendientes de alegaciones.

Programa 1.5.

Detección de entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.

No se han formulado denuncias ni realizado inspecciones en este sentido.

III.II. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

Programa 2.1.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de alojamientos turísticos que inicien su actividad.

En el conjunto de Aragón se han dado de alta en 2022 un total de 699 establecimientos, emitiendo los correspondientes informes técnicos y actas de Inspección, según se detalla a continuación.

En la provincia de Huesca, se han presentado declaraciones responsables de 418 establecimientos:

Hoteles, hostales y pensiones.....	2
Apartamentos turísticos:.....	4
Agencias de viajes:.....	8
Viviendas de uso turístico:	354
Oficinas de turismo:.....	3
Empresas de turismo activo:.....	47*

*Empresas establecidas en Huesca, en otras CC.AA o en otros países de la Unión Europea.



Una vez recibida la solicitud de apertura a través de la declaración responsable, en un plazo inferior a tres meses se realiza, en su caso, la comprobación del cumplimiento de los requisitos, realizando la visita al establecimiento y requiriendo, en su caso, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

No obstante, hay que indicar que teniendo en cuenta el régimen de declaración responsable, el personal correspondiente y el alto número de solicitudes de apertura de establecimientos turísticos en la provincia de Huesca, especialmente respecto a viviendas de uso turístico, no es posible realizar visitas de comprobación de todas las declaraciones responsables realizadas en el momento de su apertura.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se resuelve el expediente inscribiendo el establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón o prohibiendo el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento.

En la provincia de Teruel se han dado de alta 74 establecimientos respecto de los cuales se han realizado los correspondientes informes, si bien en ocasiones ha sido necesario visitar los establecimientos dos veces al detectarse anomalías en la primera inspección.

Hoteles, hostales y pensiones.....	5
Apartamentos turísticos:.....	4
Agencias de viajes:.....	1
Viviendas de uso turístico:	60*
Oficinas de turismo:.....	3
Empresas de turismo activo:	1

Por último, en la provincia de Zaragoza, se han dado de alta 207 establecimientos:

Hoteles, Hostales y Pensiones:	5
Apartamentos Turísticos:	15
Viviendas de Uso Turístico:.....	145
Agencias de Viaje:.....	1
Empresas de Turismo Activo:	4
Oficinas de Turismo:.....	0
Restaurantes:	32
Cafeterías:	5
Bares	0

Una vez recibida la solicitud de apertura a través de la declaración responsable, en un plazo inferior a tres meses se realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos, realizando la visita al establecimiento y requiriendo, en su caso, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.



Tras realizar las comprobaciones oportunas, se resuelve el expediente inscribiendo el establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón o prohibiendo el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento.

En ocasiones ha sido necesario visitar los establecimientos dos veces al detectarse anomalías en la primera inspección.

Programa 2.2.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.

En la provincia de Huesca se han producido en 2022 un total de 109 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son las siguientes:

Hoteles: 26 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación:	11
Modificación de capacidad o de categoría:	13
Ceses de actividad:	2
Apartamentos turísticos: 6 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación:	4
Modificación de capacidad o de categoría:	1
Ceses de actividad:	1
Viviendas de uso turístico: 41 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad, de gestor y/o denominación:	20
Ceses de actividad:	21
Empresas de turismo activo: 36 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación y domicilio:	11
Modificación y/o ampliaciones actividad:	22
Ceses de actividad:	3
Oficinas de Turismo:	
Ceses de actividad	1

En general, si se han detectado modificaciones como consecuencia de la realización de visitas de inspección, bien de tipo estructural, como modificación del número de habitaciones, bien de otro tipo, como cambios de titularidad, se ha requerido al establecimiento la documentación necesaria, y se ha registrado en el Registro de Turismo de Aragón con las nuevas características.

En la provincia de Teruel se han producido en 2022 un total de 51 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:



Establecimientos hoteleros: 24 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	17
Cambio de categoría	4
Ampliación de capacidad	3
Apartamentos: 4 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	2
Cambio de categoría	0
Ampliación de capacidad	1
Ceses de actividad	1
Viviendas de uso turístico: 16 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	8
Ampliación de capacidad	3
Ceses de actividad	5
Empresas de turismo activo: 2 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	2
Agencias de viajes: 2 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	2

En la provincia de Zaragoza se han producido en 2022 un total de 35 modificaciones, que, desglosadas por tipologías de empresas o de establecimientos, son:

Establecimientos hoteleros: 21 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	12
Cambio de categoría	2
Ampliación de capacidad	3
Otros.....	3
Apartamentos: 6 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	3
Cambio de categoría	1
Ampliación de capacidad	1
Otras: habitación adaptada.....	1
Viviendas de uso turístico: 7 modificaciones, de ellas:	
Cambios de titularidad y/o denominación	7
Ampliación de capacidad	0
Empresas de turismo activo: 1 modificación:	
Cambios de titularidad y/o denominación	1



Programa 2.3.

Verificación de la información existente en Internet respecto de los establecimientos de alojamiento turístico.

La actuación inspectora se lleva a cabo mediante el seguimiento de la información contenida en Internet respecto de los establecimientos de alojamiento turístico, tanto en sus propias páginas web como en otras plataformas virtuales, verificando que los datos anunciados coinciden con la información contenida en su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón con adecuación a la normativa turística, en particular lo relativo a la capacidad máxima en plazas y a la composición de las habitaciones o unidades de alojamiento.

En el caso de las Viviendas de Uso Turístico, se comprueba la inclusión del número de signatura correspondiente a su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón y la veracidad de los anuncios en plataformas web.

Esta actuación está ya recogida en el programa 1.1.

Programa 2.4.

Informes de cumplimiento de requisitos mínimos.

En 2022 se han realizado en la Dirección General de Turismo un total de 39 informes de preclasificación de establecimientos hoteleros, a los que hay que añadir un total de 20 informes de dispensas y 28 informes relativos a la accesibilidad de los establecimientos turísticos, lo que supone un total de 87 informes, es decir, un incremento cercano al 40% sobre 2021.

Se acompaña un cuadro-resumen comparativo de la actividad desarrollada en estas materias desde 2015 hasta 2022.

TIPOLOGÍA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Preclasificación	9	24	27	42	45	36	25	39	247
Dispensas	16	19	27	32	22	13	8	20	157
Accesibilidad	0	0	11	43	18	17	31	28	148
TOTAL	25	43	65	117	85	66	64	87	552

Programa 2.5.

Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la clasificación en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Aragón.



En la provincia de Huesca se han realizado 363 visitas de inspección a establecimientos de alojamiento turístico (hoteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico, así como a empresas de turismo activo, oficinas de turismo, agencias de viaje y estaciones de esquí), con objeto de comprobar las condiciones de accesibilidad y generales de los establecimientos visitados, tanto en primera visita como en comprobaciones posteriores o por reclamaciones, desglosadas como sigue:

Hoteles, hostales y pensiones:	81
Apartamentos turísticos:	10
Viviendas de uso turístico:	208
Agencias de viajes:	0
Oficinas de turismo:	5
Turismo activo:	54
Subvenciones:	0
Estaciones de esquí	5

En la provincia de Teruel se han realizado 322 visitas de inspección, desglosadas como sigue:

Hoteles, hostales y pensiones:	203
Apartamentos turísticos:	44
Viviendas de uso turístico:	69
Agencias de viajes:	0
Oficinas de turismo:	2
Turismo activo:	1
Subvenciones:	3
Estaciones de esquí	0

En la provincia de Zaragoza se han realizado 690 visitas de inspección, desglosadas como sigue:

Hoteles, hostales y pensiones: ..	270
Apartamentos turísticos:	42
Viviendas de uso turístico:	103
Agencias de viajes:	5
Oficinas de turismo:	6
Turismo activo:	8
Subvenciones:	3
Otros:	253

Programa 2.6.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos.



Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que se subsanaban rápidamente.

Tal como se ha descrito anteriormente, en cada inspección que se realiza, mediante las actas se comprueba el cumplimiento de la legislación aplicable en cada caso (datos desglosados en el Programa 2.5.).

Programa 2.7.

Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Aragón.

En la provincia de Huesca se han realizado, tras las correspondientes visitas de Inspección, el seguimiento de establecimientos hoteleros cerrados (sin haber comunicado el cierre a la Subdirección de Turismo), plasmado en 4 cierres temporales de establecimientos de alojamiento turístico durante el año 2022 (2 hoteles, 1 hostel y 1 pensión).

Se han realizado actuaciones previas en estos establecimientos, estando pendiente que se produzca un cierre total del establecimiento (lo que lleva a una baja registral), o un cambio de titular si el establecimiento sigue activo.

- Establecimientos hoteleros con cierre temporal: 4

A su vez, se han producido 24 cierres definitivos de establecimientos de alojamiento turístico en la provincia de Huesca:

- Establecimientos hoteleros con cierre definitivo: 2
- Apartamentos turísticos con cierre definitivo: 1
- Viviendas de uso turístico con cierre definitivo: 21

En la provincia de Teruel se realiza el seguimiento de establecimientos hoteleros cerrados (sin haber comunicado el cierre a la Subdirección), plasmado en actas de inspección y en documentación fotográfica que servirán de base a la iniciación del procedimiento de cierre:

- Establecimientos hoteleros con cierre temporal: 0
- Establecimientos hoteleros con cierre definitivo: 3

En la provincia de Zaragoza, se han evaluado los posibles cierres temporales de alojamientos turísticos, regularizando su situación, bien con un cierre total del establecimiento (lo que lleva a una baja registral), bien con un cambio de titular si el establecimiento sigue activo.

- Establecimientos hoteleros con cierre definitivo: 15
- Apartamentos turísticos con cierre definitivo: 0



Viviendas de uso turístico con cierre definitivo: 20

Programa 2.8.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en alojamientos turísticos al aire libre.

La inspección turística de los alojamientos turísticos al aire libre corresponde a las comarcas, salvo el municipio de Zaragoza, que incluye el camping municipal de Zaragoza, que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.

Programa 2.9.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales.

La inspección turística en casas rurales es competencia de las comarcas salvo el municipio de Zaragoza. Durante el año 2022, en la provincia de Zaragoza, se han realizado 2 visitas de inspección a casas rurales, así como colaboración con las comarcas, en los casos que ha sido solicitada.

Programa 2.10.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de turismo activo.

En la provincia de Huesca durante el año 2022 se ha mantenido la colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional, y Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón), realizando sistemáticamente acciones de comprobación en el ámbito de actuaciones de las empresas de turismo activo, ya sean Estaciones de esquí como barrancos, vías ferratas u otras localizaciones. La Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón ha emitido 151 actas de verificación del cumplimiento de determinados requisitos exigidos por la normativa turística, en su ámbito de actuación, a monitores, guías o instructores de empresas de turismo activo ubicadas en dicha provincia o, en su caso, de otras Comunidades Autónomas o de otros países de la Unión Europea.

En la provincia de Teruel se enviaron en el primer trimestre del año, 42 oficios a otras tantas empresas de turismo activo recordando la necesidad de comunicar las variaciones de personal de cada empresa, así como la vigencia de los seguros exigidos por el Reglamento regulador de estas empresas.

Por último, en la provincia de Zaragoza, durante el año 2022 se ha mantenido la colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional, y Unidad de Policía Adscrita), con quien se pretende establecer un protocolo de actuación a fin de colaborar en las inspecciones de este tipo de empresas. Se ha seguido controlando la adecuación de las titulaciones, material y seguros de las empresas.



Como caso destacable de intervención administrativa en una empresa de turismo activo cabe mencionar el que se ha suscitado respecto de una empresa inscrita por su actividad de rutas de descenso en bicicleta y vuelo en helicóptero.

Se ha dado traslado a la Dirección General de Turismo del expediente sancionador iniciado en su día por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la falta de informe favorable a la evaluación de impacto ambiental por el procedimiento ordinario, de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, ya que se ha determinado que es la Dirección General de Turismo el órgano competente para llevar el procedimiento sancionador recogido en la Ley 11/2014, por tratarse del organismo que inscribió en el Registro de Turismo (que no autorizó) la empresa de turismo activo.

Programa 2.11.

Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de intermediación turística.

En la provincia de Huesca no se ha realizado en 2022 ninguna visita de inspección por apertura de una oficina de empresas de intermediación turística.

Por su parte, en la provincia de Teruel se han realizado en 2022 dos visitas de inspección por apertura de una oficina, según indicaciones del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, competente para inscribir este tipo de empresas.

En la provincia de Zaragoza, por su parte, se han realizado 6 visitas de inspección por apertura de este tipo de establecimientos.

Programa 2.12.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas de uso turístico. Se comprobará especialmente la exhibición de la correspondiente identificación y la no superación del límite de capacidad máxima declarada.

En la provincia de Huesca durante 2022 se han realizado 208 visitas, en la provincia de Teruel se han realizado 86 visitas, y en la provincia de Zaragoza se han realizado 153 visitas, es decir, 447 visitas en total; incluyendo tanto las visitas de inspección por apertura, como por modificación de condiciones, o viviendas de uso turístico que tras la visita fueron prohibidas o desistidas a petición propia.

Programa 2.13.

Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico.



Las anomalías detectadas en las visitas de inspección a los establecimientos hoteleros consisten principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, cuestiones que han subsanado rápidamente. En las viviendas de uso turístico, las principales incidencias detectadas son reparaciones puntuales y eliminación o sustitución de determinados elementos de descanso.

No obstante, si tras una inspección se le ha requerido a un establecimiento la realización de una serie de actuaciones, se lleva a cabo una segunda visita inspección para comprobar su ejecución.

En este año se han realizado 5 expedientes sancionadores a establecimientos de alojamiento hotelero por incumplimientos detectados.

Por otra parte, se continúa inspeccionando las deficiencias en materia de accesibilidad de algunos establecimientos, cuestión que está siendo objeto de especial control desde el 4 de diciembre de 2017 (ver Programa 2.16.).

Programa 2.14.

Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros comprobando la no existencia de unidades de alojamiento triples, cuádruples o múltiples.

Bien derivadas de denuncias y reclamaciones o bien por publicidad en la web, así como mediante inspecciones periódicas, se ha comprobado la comercialización de habitaciones triples, cuádruples o múltiples en algunos establecimientos. En estos casos, se ha requerido al establecimiento la disposición de habitaciones dobles o individuales, con independencia de lo dispuesto reglamentariamente en relación a las camas supletorias a petición del cliente.

El Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón, que entró en vigor en agosto de 2018, indica en su artículo 21.3 que *“los hoteles deberán disponer exclusivamente de habitaciones dobles y de habitaciones individuales”*.

Este aspecto es objeto de la comprobación que se realiza en las revisiones periódicas de los establecimientos.

Programa 2.15.

Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en restaurantes y cafeterías.

La inspección turística en materia de restaurantes y cafeterías es competencia comarcal, salvo por lo que se refiere al municipio de Zaragoza.



El artículo 41 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, (BOA nº 231, de 1/12/2017) indica textualmente que *“el municipio de Zaragoza ejercerá en su término municipal las mismas competencias en materia de turismo que las atribuidas a las comarcas en los términos y condiciones legalmente establecidos”*.

Se han emitido a lo largo del año varios informes de situación requeridos por la Dirección General de Administración Local, con objeto de plantear el traspaso al Ayuntamiento de Zaragoza de todos los expedientes al tiempo que asume las competencias en esta materia que le atribuye la Ley, sin embargo, al día de redacción del presente documento no se ha producido todavía dicho traspaso.

Por lo tanto, en el municipio de Zaragoza, se ha seguido realizando la supervisión del cumplimiento normativo mediante inspecciones, derivadas de reclamaciones o de solicitudes de apertura donde se verifica, controla e informa de la legislación en la materia.

Las visitas de Inspección en 2022, desglosadas por tipo, han sido:

Restaurantes:	86
Cafeterías:	11
Bares:	35

Las anomalías detectadas en las visitas de inspección han consistido, principalmente, en deficiencias en la colocación de carteles de precios, de hojas de reclamaciones o instrucciones en caso de incendios, modificaciones de titularidad o nombre no declaradas, etc, cuestiones que se han subsanado rápidamente.

Sin embargo, sí se ha puesto de manifiesto que en el caso de cafeterías o bares cuyo horario es exclusivamente vespertino o nocturno, o se circunscribe al fin de semana en algún caso, resulta complicado realizar las inspecciones por el horario de trabajo del personal administrativo, necesitando de la colaboración de la Policía Local.

Programa 2.16.

Verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales.

Se realiza en cada visita de inspección a establecimientos de alojamiento turístico la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales; posteriormente, se envía un requerimiento para la subsanación de los defectos encontrados, en su caso, contemplando en ocasiones, y teniendo en cuenta las características y capacidad del establecimiento, la posibilidad de solicitar dispensa.

En la provincia de Zaragoza se han recibido varias denuncias que han sido comprobadas con el resultado de apercibimientos para la corrección en 2 casos y el archivo en otros 2.



III.III Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

Programa 3.

Comprobación de la realización y buen fin de las subvenciones gestionadas a través de la Dirección General de Turismo con destino a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones en infraestructuras relacionadas con la actividad turística; a empresas para actuaciones de infraestructura turística y a entidades privadas sin ánimo de lucro para actuaciones de promoción e infraestructura turísticas.

En 2022 no han existido convocatorias de subvenciones específicas o relacionadas con inversiones en infraestructuras turísticas, por lo que no se han realizado actuaciones de inspección correspondientes a este Programa.

III.IV. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

Programa 4.

Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos relacionadas con deficiencias en la prestación de los servicios turísticos.

En la Subdirección de Turismo de Huesca se han recibido durante el año 2022 un total de 135 reclamaciones de clientes de establecimientos y empresas turísticas. De estas reclamaciones recibidas, 63 de ellas corresponden a las Estaciones de esquí de la provincia. Las reclamaciones competencia de este Servicio Provincial originaron las correspondientes actuaciones inspectoras y, en su caso, la apertura de expediente sancionador o el archivo del expediente si no se aprecia infracción de la normativa turística por la Inspección de Turismo. Las reclamaciones recibidas que son competencia de otras Administraciones o de otros órganos de la Administración autonómica, han sido trasladadas por razón de competencia, notificando esta actuación al reclamante.

A su vez, se han recibido 16 denuncias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad (Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón y Guardia Civil) relativas a empresas y establecimientos turísticos, por supuestas infracciones del ordenamiento jurídico, realizando las correspondientes actuaciones inspectoras, que han motivado la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

En la Subdirección de Turismo de Teruel se han recibido durante el año 2022 un total de 17 reclamaciones de clientes en establecimientos hoteleros y en el parque temático Dinópolis. Cinco de ellas precisaron actuaciones inspectoras, derivando tres de ellas en expedientes sancionadores.



En la provincia de Zaragoza, se han tramitado 146 reclamaciones de establecimientos turísticos, que han dado lugar a 90 expedientes sancionadores, en su mayoría motivados por la denuncia, o bien por comprobaciones de la inspección -en mucha menor medida-. Corresponden a bares y cafeterías en torno al 60% del total, a hoteles el 25% y el resto corresponden a otras modalidades tales como apartamentos, viviendas de uso turístico y turismo activo.

III.V. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas, ya sea a requerimiento de éstas o de oficio por el propio personal de la inspección de turismo.

Programa 5.1.

Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.

A lo largo del año, se ha proporcionado información continuada, a empresas y establecimientos turísticos, así como a interesados que pretendían iniciar una actividad turística, tanto de manera presencial, como telefónica o telemática. La mayor parte de las consultas han sido referidas a los requisitos a cumplir para la apertura de un establecimiento de alojamiento turístico o empresa de turismo activo o las actuaciones a seguir para modificaciones, ampliaciones o cambios de titularidad en los establecimientos.

Más de 6.000 correos electrónicos se han recibido en las cuentas corporativas, tanto de la Dirección General de Turismo, Sección de Turismo (Zaragoza) y Subdirecciones Provinciales de Turismo en Huesca y Teruel, además de otras tantas llamadas telefónicas de consulta. Y todo ello, sumado a la tramitación de expedientes administrativos, inscripciones en el registro, reclamaciones, procedimiento sancionador e información ante recursos de alzada y otras actividades de la Dirección General, que generan asimismo múltiples intervenciones de información sobre procedimiento y normativa.

Programa 5.2.

Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.

Derivadas de las visitas de inspección, se han detectado anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística, que se han solucionado normalmente documentalmente, mediante los requerimientos oportunos.

Se han elaborado actas o se ha asesorado de manera específica sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.



III.VI. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones para avanzar en la cualificación y formación especializada del personal que desempeña la función inspectora.

Programa 6.

Mejora de la cualificación de los servicios de inspección turística.

Actuaciones:

Durante 2022 se ha vuelto a mantener un contacto permanente entre la Dirección General de Turismo y las Subdirecciones Provinciales de Huesca y Teruel por vía telefónica, correo electrónico, reuniones virtuales, etc., tras las dificultades de la etapa anterior por las limitaciones sanitarias. Estas actividades de coordinación permiten mantener una actualización de conocimientos y experiencias.

A lo largo del año 2022, la totalidad de las personas que componen el Servicio de Infraestructuras Turísticas ha realizado el Curso Buenas Prácticas en el Uso de las TIC - Seguridad, organizado por el I.A.A.P.

Al inicio de 2023 se ha solicitado la realización de cursos por parte del personal, sobre todo de Inspección, de conducción segura y de defensa personal. Por otra parte, se ha participado en la realización del Plan de Prevención de Violencia Externa del Departamento, que será desarrollado y entre cuyas medidas figura la formación del personal en dicha materia.

IV. Seguimiento y evaluación.

Los servicios de inspección implicados en la ejecución del plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para el año 2023 realizarán un balance definitivo de las actuaciones y principales conclusiones derivadas de las mismas.

3. RESUMEN PRINCIPALES ACTUACIONES EJECUTADAS.

3.1. Con carácter general y previo, es necesario destacar que el ejercicio 2022 ha estado marcado por el final de la pandemia Covid-19 y el consiguiente estado de alarma y sus prórrogas, que trajeron consigo las medidas de limitación de la libertad de circulación de las personas, de la entrada y la salida en las comunidades autónomas; de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados; etc.

La incidencia de estas medidas ocasionó un parón muy importante en la actividad turística. La actividad inspectora hubo de adaptarse al principio de precaución, mientras durasen los efectos de la crisis sanitaria y limitarse a las actuaciones estrictamente urgentes o legalmente exigibles, mientras que las actividades ordinarias de información, asesoramiento y comprobación se desarrollaron preferentemente mediante la utilización de medios no presenciales como la atención telefónica o el uso de Internet.



Afortunadamente, una vez extinguidos los condiciones a la actividad turística y a su vez, a la inspectora, se ha retomado una actividad de control normalizada.

Debido a esta circunstancia, la Orden ICD/316/2022, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2022, indica que:

“Una prioridad específica de este Plan de inspección programada para 2022 viene referida a la relevancia que se va a otorgar a los Programas 2.7, Verificación de los cierres definitivos o temporales de los establecimientos de alojamiento turístico y agencias de viaje inscritos en el Registro de Turismo de Aragón, y 2.11, Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas de intermediación turística”.

3.2. Si bien en el apartado anterior de este informe ya se ha detallado el grado de cumplimiento y/o las principales actuaciones ejecutadas correspondientes a cada uno de los Programas Específicos del Plan de inspección programada en materia de turismo para 2022, se detallan a continuación algunas de las principales acciones de carácter general desarrolladas a lo largo del pasado ejercicio relacionadas directamente con la inspección turística.

- Con fecha 4 de abril de 2022 se emitió el Informe anual del Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2021, incluyendo un balance definitivo de las actuaciones realizadas y principales conclusiones derivadas de las mismas, disponible para su consulta en la página web del Gobierno de Aragón.
- Como ya se ha indicado, el 24 de marzo de 2022 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 58 la Orden ICD/316/2022, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2022.
- En el Boletín Oficial de Aragón nº 11, de 18 de enero de 2023, se publicó el Decreto 1/2023, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas de uso turístico en Aragón, cuya elaboración ocupó fundamentalmente el ejercicio 2022; que entrará en vigor a los tres meses de su publicación. Con dicha aprobación queda derogado el Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas de uso turístico en Aragón.
- A petición de la Dirección General de Administración Local, en octubre de 2022 se elaboró un Informe pormenorizado sobre la asunción del ejercicio efectivo de competencias en materia de turismo por el Ayuntamiento de Zaragoza que le atribuye la Ley 10/2017, Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, que indica textualmente que *“el municipio de Zaragoza ejercerá en su término municipal las mismas competencias en materia de turismo que las atribuidas a las comarcas en los términos y condiciones legalmente establecidos”.*



Posteriormente, en diciembre de 2022, se elaboró otro informe relativo a la misma cuestión en el que se hacía referencia al número de expedientes tramitados en la Sección de Turismo referidos a los establecimientos que han de ser objeto de transferencia al Ayuntamiento de Zaragoza (que en ese momento eran 4.997), así como a los puestos de trabajo que componen dicha Sección.

Por último, ya en enero de 2023, se redactó un Anexo al informe anterior en el que justificaba el coste en materia de personal correspondiente a tareas que deben ser objeto de transferencia al Ayuntamiento de Zaragoza en materia de turismo acumulado durante los cinco años de vigencia de la Ley 10 /2017, de 30 de noviembre, que ha sido, aproximadamente, de 468.053,65€; sin que en dicha cifra se incluyan otros gastos tales como material informático y de oficina, consumos energéticos de las instalaciones, etc.

A la fecha de redacción del presente Informe sigue pendiente la transferencia efectiva de la transferencia efectiva de las competencias en materia de turismo al Ayuntamiento de Zaragoza.

- En julio de 2022, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en virtud de las facultades atribuidas a la Inspección de los Tributos por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, requirió a la Dirección General de Turismo el suministro de información con trascendencia tributaria, y en concreto la siguiente:

-Datos registrales relativos a los establecimientos y a las entidades o personas físicas que consten inscritas como titulares de los mismos por haber desarrollado actividades y prestaciones de servicios de alojamiento turístico, indicando en cada caso:

- NIF del Organismo que facilita la información
- Codificación registral del establecimiento o actividad.
- Fecha de alta o autorización
- Fecha de baja, en su caso.
- Tipo de establecimiento.
- Datos del titular del establecimiento:
 - NIF/NIE
 - Apellidos y nombre o Razón social
 - Número de titulares del establecimiento o actividad
 - Porcentaje de titularidad de este titular

-Datos del establecimiento:

- Denominación / nombre comercial
- Cadena hotelera, en su caso
- Categoría
- Unidades de categoría (estrellas, hojas de roble, llaves)
- Número de plazas total
- Número total de habitaciones/apartamentos
- Periodo de explotación anual, si se conoce
- Dirección web
- Dirección del establecimiento, vía pública y número
- Municipio



- Código Postal
- Provincia

La información solicitada fue remitida a la AEAT en agosto de 2023 a través de la Secretaría General Técnica de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

- En 2022 se realizó un encargo de ejecución a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) para el desarrollo de una aplicación web para gestionar el Registro de Turismo de Aragón, por una cuantía total de 206.701,12 euros, que será realizado entre 2023 y 2024.

El objetivo de esta aplicación es permitir la recogida, uso administrativo y explotación eficiente de la información turística; así como contar con un instrumento para la gestión de la preceptiva inscripción en el Registro de Turismo de Aragón de todas las actividades señaladas en la Ley de Turismo de Aragón; una mejor coordinación y adecuación de la información turística a la normativa vigente y a los estándares de calidad y seguridad exigibles, etc.

- Se ha adquirido un vehículo Nissan Qashqai para la Inspección de Turismo en la provincia de Zaragoza y posibles colaboraciones con otros Servicios Provinciales de Turismo, por un importe de 34.081,25 euros. Ha sustituido a un vehículo que se encontraba en un estado de uso avanzado y pendiente de una reparación de elevado coste; y que ha sido dado de baja.
- En julio de 2023, para facilitar su cumplimentación por los interesados y la comprobación de la información aportada en cada caso, se elaboraron unas hojas Excel correspondientes a los requisitos adicionales para la obtención de las menciones “superior” y “gran lujo” que se recogen en el Anexo II del Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón.
- Por su complejidad, cabe destacar la emisión en noviembre de 2022 de un informe relativo a la habitabilidad de unos apartamentos turísticos en Albaracín a instancia de este ayuntamiento.
- El ejercicio 2022 ha sido el segundo en el que se ha aplicado de forma completa la Instrucción de la Dirección General de Turismo, de 26 de febrero de 2020 por la que se establecen las cuantías correspondientes a las sanciones en función de cada tipo de infracción administrativa en relación con el Turismo, disponible para su consulta en la página web del Gobierno de Aragón.
- En el Boletín Oficial de Aragón nº 56, de 22 de marzo de 2023, se publicó la Orden ICD/279/2023, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Plan de inspección programada en materia de turismo en Aragón para 2023.



- Está previsto que en abril de 2023 sea aprobado el Reglamento de alojamientos turísticos al aire libre y alojamientos turísticos singulares, cuya elaboración ocupó fundamentalmente el ejercicio 2022.
- Se continúa prestando apoyo por parte de personal de la Dirección General de Turismo en visitas de inspección que requieran de especial asesoramiento técnico a las Subdirecciones de Turismo de Huesca y Teruel y a la Sección de Turismo de Zaragoza, a petición de las mismas.
- Se presta asesoramiento técnico de forma continuada a las comarcas aragonesas en cuestiones de su competencia, especialmente en lo que se refiere a las casas rurales y a su normativa de aplicación, en este caso el Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón.
- Se han realizado en 2022 diversos informes a petición del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la necesidad de someter o no a evaluación de impacto ambiental ordinaria determinados proyectos, entre los que destaca un Hotel-Resort 5 estrellas Gran Lujo y Centro Termal en el Paraje Masía Roya, en el término municipal de Teruel.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Vº Bº
La Directora General de Turismo
Gloria Pérez García

El Jefe de Servicio
de Infraestructuras Turísticas
Javier Rincón Gimeno



**ANEXO I
INSPECCIONES REALIZADAS POR PROVINCIA.**

Las siguientes tablas reflejan el número de inspecciones realizadas por provincia, como comprobación anual, aperturas nuevas derivadas de reclamaciones o denuncias.

HUESCA

En la provincia de Huesca se han realizado 363 visitas de inspección, desglosadas por tipos de establecimientos como sigue:

Hoteles, hostales y pensiones: 81 visitas
 Apartamentos turísticos: 10 visitas
 Viviendas de uso turístico: 208 visitas
 Agencias de viajes: 0 visitas
 Oficinas de turismo: 5 visitas
 Turismo activo: 54 visitas
 Subvenciones: 0 visitas
 Estaciones de esquí 5 visitas

PROVINCIA DE HUESCA				
Establecimiento	1ª visita	Comprobación	Denuncias	TOTAL
Hoteles	1	43	12	56
Hoteles-Apartamento	0	9	0	9
Hostales	1	7	2	10
Pensiones	0	5	1	6
Apartamentos Turísticos	4	6	0	10
Viviendas de Uso Turístico	205	3	0	208
Agencias de Viajes	0	0	0	0
Oficinas de Turismo	4	1	0	5
Turismo Activo	20	33	1	54
Subvenciones	0	0	0	0
Estaciones de Esquí	0	5	0	5
TOTALES PARCIALES	235	112	16	363



TERUEL

En la provincia de Teruel se han realizado 322 visitas de inspección, desglosadas por tipos de establecimientos como sigue:

Hoteles, hostales y pensiones:	203
Apartamentos turísticos:	44
Viviendas de uso turístico:	69
Agencias de viajes:	0
Oficinas de turismo:	2
Turismo activo:	1
Subvenciones:	3
Estaciones de esquí	0

PROVINCIA DE TERUEL				
Establecimiento	1ª visita	Comprobación	Denuncias	TOTAL
Hoteles	2	86	6	94
Hoteles-Apartamento		5		5
Hostales	2	71		73
Pensiones		31		31
Apartamentos Turísticos	4	40		44
Viviendas de Uso Turístico	41	28		69
Agencias de Viaje				0
Oficinas de Turismo	2			2
Turismo Activo	1			1
Subvenciones		3		3
Estaciones de Esquí	0	0		0
TOTALES PARCIALES	52	264	6	322



ZARAGOZA

La provincia de Zaragoza incluye, además de las inspecciones a las que ya se ha hecho referencia en las otras dos provincias, las visitas de inspección de restaurantes, bares, cafeterías, casa rural y campings ubicados en el municipio de Zaragoza. Son desglosadas por tipos de establecimientos:

En la provincia de Zaragoza se han realizado 690 visitas de inspección, desglosadas como sigue:

Hoteles, hostales y pensiones:	270
Apartamentos turísticos:	42
Viviendas de uso turístico:	103
Agencias de viajes:	5
Oficinas de turismo:	6
Turismo activo:	8
Subvenciones:	3
Otros:	253

PROVINCIA DE ZARAGOZA				
Establecimiento	1ª visita	Comprobación	Denuncias	TOTAL
Hoteles	1	140	0	141
Hoteles-Apartamento	1	4	0	5
Hostales	0	68	0	68
Pensiones	2	54	0	56
Apartamentos Turísticos	7	35	0	42
Viviendas de Uso Turístico	99	4	0	103
Agencias de Viajes	3	2	0	5
Oficinas de Turismo	6	0	0	6
Turismo Activo	4	4	0	8
Subvenciones	3	0	0	3
Restaurantes	49	49	0	98
Cafeterías	15	17	0	32
Bares	23	98	0	121
Camping	0	0	0	0
Albergues	0	0	0	0
Refugios	0	0	0	0
Casas Rurales	0	2	0	2
TOTALES PARCIALES	213	477	0	690



ARAGÓN

ARAGÓN				
Establecimiento	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL
Hoteles	56	94	141	291
Hoteles-Apartamento	9	5	5	19
Hostales	10	73	68	151
Pensiones	6	31	56	93
Apartamentos Turísticos	10	44	42	96
Viviendas de Uso Turístico	208	69	103	380
Agencias de Viajes	0	0	5	5
Oficinas de Turismo	5	2	6	13
Turismo Activo	54	1	8	63
Subvenciones	0	3	3	6
Estaciones de Esquí	5	0	0	5
Restaurantes	-	-	98	98
Cafeterías	-	-	32	32
Bares	-	-	121	121
Camping	-	-	0	0
Albergues	-	-	0	0
Refugios	-	-	0	0
Casas Rurales	-	-	2	2
TOTAL	363	322	690	1.375

*En 2016 se realizaron 1.317 inspecciones.

*En 2017 se realizaron 1.375 inspecciones.

*En 2018 se realizaron 1.661 inspecciones.

*En 2019 se realizaron 1.865 inspecciones.

*En 2020 se realizaron 904 inspecciones.

*En 2021 se realizaron 1.356 inspecciones.



ANEXO II
(Datos a 31 de diciembre de 2022)

A) DATOS 2022 - HOTELES, HOTELES-APARTAMENTO, HOSTALES Y PENSIONES

Provincia	Establecimientos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	394	41%	18.236	42%	46
TERUEL	289	30%	8.658	20%	30
ZARAGOZA	273	29	16.523	38%	61
ARAGÓN	956	100%	43.417	100%	45

Provincia	% Establecimientos capital	% Establecimientos resto provincia	Establecimientos capital	Establecimientos resto provincia
HUESCA	4%	96%	15	379
TERUEL	11%	89%	31	258
ZARAGOZA	31%	69%	85	188
ARAGÓN	14%	86%	131	825

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	6%	94%	1.032	17.204
TERUEL	20%	80%	1.734	6.924
ZARAGOZA	59%	41%	9.818	6.705
ARAGÓN	29%	71%	12.584	30.833



B) DATOS 2022 - APARTAMENTOS TURÍSTICOS

Provincia	Establecimientos	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	268	57%	4.620	58%	17
TERUEL	142	30%	2.109	26%	15
ZARAGOZA	63	13%	1.285	16%	20
ARAGÓN	473	100%	8.014	100%	17

Provincia	% Establecimientos capital	% Establecimientos resto provincia	Establecimientos capital	Establecimientos resto provincia
HUESCA	0%	100%	0	268
TERUEL	11%	89%	16	126
ZARAGOZA	52%	48%	33	30
ARAGÓN	10%	90%	49	424

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	0%	100%	0	4.620
TERUEL	18%	82%	379	1.730
ZARAGOZA	62%	38%	803	482
ARAGÓN	15%	85%	1.182	6.832



C) DATOS 2022 - VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO

Provincia	Viviendas	%	Plazas	%	Nº medio de plazas (aprox.)
HUESCA	1.190	53%	7.795	57%	7
TERUEL	406	18%	1.940	14%	5
ZARAGOZA	663	29%	3.978	29%	6
ARAGÓN	2.259	100%	13.713	100%	6

Provincia	% Viviendas capital	% Viviendas resto provincia	Viviendas capital	Viviendas resto provincia
HUESCA	1%	99%	14	1.176
TERUEL	34%	66%	138	268
ZARAGOZA	82%	18%	549	114
ARAGÓN	31%	69%	701	1.558

Provincia	% Plazas capital	% Plazas resto provincia	Plazas capital	Plazas resto provincia
HUESCA	1%	99%	92	7.703
TERUEL	28%	72%	547	1.393
ZARAGOZA	82%	18%	3.294	684
ARAGÓN	24%	76%	3.933	9.780



ANEXO III

INFORME DE SITUACIÓN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (VUT) EN ARAGÓN

A fecha 31 de diciembre de 2022, y desde la entrada en vigor del Decreto 80/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Viviendas de Uso Turístico en Aragón (VUT), se han inscrito en la provincia de Huesca 1.772 viviendas de uso turístico, 442 en la provincia de Teruel y 705 en la provincia de Zaragoza, lo que supone un total de 2.919 viviendas de uso turístico inscritas en el Registro de Turismo de Aragón, según se detalla a continuación.

Hay que indicar que las sumas parciales por anualidades son las VUT totales dadas de alta en cada ejercicio. La situación actual (en anexo anterior) incluye las bajas producidas en estos totales, por lo que la suma no es coincidente.

PROVINCIA DE HUESCA									
COMARCA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total Altas
Alto Gállego	57	110	49	57	86	63	106	125	653
Bajo Cinca / Baix Cinca	0	0	0	1	0	1	0	0	1
Cinca Medio	0	0	0	0	0	0	2	1	3
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	5	6	0	4	6	4	8	7	40
Jacetania	19	19	40	51	53	66	75	124	447
La Litera / La Llitera	0	0	0	0	0	1	1	0	2
Monegros	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Ribagorza	42	92	54	65	45	45	67	69	479
Sobrarbe	4	19	17	15	19	14	20	20	128
Somontano de Barbastro	1	1	1	1	1	1	6	6	18
TOTAL	128	247	161	193	210	195	286	352	1.772



PROVINCIA DE TERUEL

COMARCA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total Altas
Andorra-Sierra de Arcos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bajo Aragón	16	11	5	7	8	6	4	7	64
Bajo Martín	3	0	0	0	0	0	0	1	4
Comunidad de Teruel	11	13	22	25	32	22	15	19	159
Gúdar-Javalambre	7	8	7	11	13	17	12	20	95
Cuencas Mineras	0	1	1	1	0	0	1	0	4
Jiloca	0	1	0	1	0	2	0	0	4
Maestrazgo	0	0	0	1	0	0	0	1	2
Matarraña / Matarranya	6	6	3	5	9	2	7	9	47
Sierra de Albarracín	15	11	6	9	7	9	2	4	63
TOTAL	58	51	44	60	69	58	41	61	442



PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMARCA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total Altas
Aranda	0	0	0	0	1	1	0	1	3
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	0	5	1	1	2	3	0	1	13
Bajo Cinca / Baix Cinca	1	1	0	2	1	0	0	1	6
Calatayud	2	0	4	4	10	4	7	8	39
Campo de Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campo de Borja	0	1	0	0	0	0	4	1	6
Campo de Cariñena	0	1	1	0	0	0	1	0	3
Campo de Daroca	0	0	0	1	0	1	0	0	2
Cinco Villas	3	2	0	0	1	0	0	1	7
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribera Alta del Ebro	1	0	2	2	0	0	2	1	8
Ribera Baja del Ebro	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tarazona y el Moncayo	1	4	1	1	1	3	0	4	15
Valdejalón	0	0	1	2	0	0	2	1	6
Central							4	1	5
Zaragoza	15	50	75	138	126	55	49	83	591
TOTAL	23	65	85	151	142	67	69	103	705